

4.º En el caso de que la petición se refiera a maquinaria que haya sido solicitada por organismos oficiales o entes de interés nacional, el representante deberá unir la carta-pedido que obre en su poder.

Las solicitudes de preferencia quedarán centralizadas en la Dirección General de Comercio, Comisaría General de Ferias y Exposiciones Comerciales, calle de Recoletos 15, Madrid.

Registro de importadores

La Dirección General de Comercio y Política Arancelaria ha acordado considerar renovadas todas las peticiones que, a tal efecto, se formularon en su día ante las correspondientes Cámaras de Comercio, en solicitud de continuar con los mismos números de importador que las diversas firmas inscritas en el Registro de Importadores, tienen asignado.

Restricciones de energía eléctrica

El B. O. de la Provincia núm 266 del 20 de noviembre de 1948, publica una orden circular de la Delegación de Industria de la Provincia por la que se advierte a los usuarios de energía eléctrica que, por haber empeorado la situación en cuanto a producción se refiere, a partir del mencionado día se aplicará en forma rigurosa en esta provincia en la zona abastecida por la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, las restricciones ordenadas por el Delegado Especial Técnico para la producción y distribución de energía eléctrica en la zona Sur de España con fecha 30 de septiembre del corriente año, insertas en el diario «Yugo» del 3 de octubre y B. O. de la provincia del 5 del mismo mes.

Para la aplicación del apartado 3.º de las citadas restricciones se hace pública la comunicación recibida del Delegado Especial de fecha 10 de noviembre del corriente año.

«La Dirección General de Industria ha dispuesto que por esta Delegación Técnica, se efectúe la revisión de todas las excepciones que en orden a restricciones de energía eléctrica disfrutaban aquellos suministros considerados como de tipo preferente.

Estas excepciones y sus correspondientes suministros deben nuevamente ser solicitados por las industrias o consumidores, detallando los extremos siguientes:

Primero.—Potencia que se solicita.

Segundo.—Energía que representa la excepción solicitada.

Tercero. Señalamiento concreto del producto a fabricar o servicio para el que se solicita excepción.

Cuarto.—Número de horas, indicando cuáles son, durante las que ha de tener lugar el suministro exceptuado.

Con las anteriores orientaciones, se revisarán, por esta Delegación Especial Técnica, todas las excepciones anteriormente concedidas o respetadas por las empresas suministradoras, y se tendrán en cuenta al otorgar las que en lo sucesivo se soliciten.

Esa Delegación de Industria cuidará por los medios que considere oportunos de hacer llegar a conocimiento, tanto de las empresas suministradoras, como de los usuarios que en la actualidad disfruten del carácter de preferentes, de